

ADENDA PRIMERA AL CONTRATO (EXP. IFAPA 002/2015), DE FECHA 9 DE FEBRERO DE 2015, ENTRE EL INSTITUTO ANDALUZ DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN AGRARIA, PESQUERA, ALIMENTARIA Y DE LA PRODUCCIÓN ECOLÓGICA (IFAPA), Y LA EMPRESA VIVEROS SEVILLA S.A. PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN TITULADO “CUANTIFICACIÓN DEL VIGOR Y DE LA SUSCEPTIBILIDAD A LA VERTICILOSIS EN NUEVOS PORTAINJERTOS DE OLIVO”

Expediente IFAPA 146/2015

ADENDA PRIMERA AL CONTRATO (EXP. IFAPA 002/2015), DE FECHA 9 de febrero de 2015, ENTRE EL INSTITUTO ANDALUZ DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN AGRARIA, PESQUERA, ALIMENTARIA Y DE LA PRODUCCIÓN ECOLÓGICA (IFAPA), Y LA EMPRESA VIVEROS SEVILLA S.A. PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN TITULADO "CUANTIFICACIÓN DEL VIGOR Y DE LA SUSCEPTIBILIDAD A LA VERTICILOSIS EN NUEVOS PORTAINJERTOS DE OLIVO"

En Sevilla, a 19 de Octubre de 2015

REUNIDOS

De una parte, **D. Jerónimo J. Pérez Parra**, Presidente del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (en adelante IFAPA), Agencia Administrativa adscrita a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en virtud del Decreto 215/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, nombrado por Decreto 359/2015, de 28 de julio (BOJA nº 147 de 30 de Julio de 2015), en ejercicio de las competencias que le confieren los artículos 5-1º y 8-1º, de la Ley 1/2003, de 10 de abril, de creación del IFAPA, y el artículo 10, apartados a) y h) del Anexo al Decreto 359/2003, de 22 de diciembre, por el que se aprueban sus Estatutos, con C.I.F. Q- 4100689A, con sede en Avda. Grecia, s/n, planta 1ª, Edificio Administrativo "Los Bermejales, 41012 Sevilla.

Y de otra parte, **D. Carlos Carrascosa Ferrandis**, con [redacted] en nombre y representación de la Empresa VIVEROS SEVILLA S.A., con CIF A-41022534, y con domicilio en Ctra. Sevilla-Tocina km. 14,7 (A-8005) – 41310 BRENES (Sevilla), en calidad de Apoderado (de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas según poder otorgado en Escritura Pública, ante el Notario de Alcalá del Río, Sevilla, Don Antonio García Morales, el día dos de abril de 2001, con el número 986 de su protocolo).

Actuando ambos en razón de sus respectivas competencias y reconociéndose poderes y facultades para formalizar la presente Adenda

EXPONEN

Primero.- Que con fecha 9 de febrero de 2015, IFAPA y la empresa VIVEROS SEVILLA S.A. suscribieron un Contrato para desarrollar conjuntamente el proyecto de investigación "CUANTIFICACIÓN DEL VIGOR Y DE LA SUSCEPTIBILIDAD A LA VERTICILOSIS EN NUEVOS PORTAINJERTOS DE OLIVO".

Segundo.- Que, de acuerdo con la cláusula SEXTA del citado Contrato, se establecían las siguientes condiciones de devengo de las cantidades a abonar por la empresa VIVEROS SEVILLA S.A.:

- CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA EUROS (44.530 €), a la firma del Contrato
- OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA EUROS (8.530 €), a los 6 meses del inicio del Contrato.

Tercero.- Que, de acuerdo, con la cláusula CUARTA, el Contrato podrá ser prorrogado si no se hubiesen alcanzado los resultados previstos en el plazo establecido, y/o las partes considerasen oportuna la continuación del proyecto de investigación/asistencia técnica. En este caso, y siempre con anterioridad a la finalización del Contrato, suscribirán una prórroga al efecto.

Cuarto.- Que, en la reunión de los responsables técnicos celebrada el pasado 14 de octubre de 2015, los responsables del IFAPA informan a la empresa de la marcha de las actividades en curso:

- Evaluación del vigor: los trabajos se están realizando según figura en la memoria técnica, aunque algunas de las medidas previstas no se podrán completar hasta que las plantas alcancen un porte adecuado.
- Evaluación de verticilosis: se han llevado a cabo ensayos que necesitan de una repetición para que los resultados sean concluyentes.

Ambas partes, proponen, por tanto, que el contrato sea prorrogado, sin que ello implique modificaciones presupuestarias, durante un año más (hasta el 31/12/2016) para que se pueda completar la asistencia técnica con resultados definitivos.

Quinto.- Como consecuencia de ello, elevan dicha propuesta a las partes firmantes, para que se elabore la presente Adenda.

La citada modificación no altera las demás condiciones reflejadas en el Contrato de asistencia al que se refiere la presente Adenda.

De conformidad con ello, y en orden a la consecución de los objetivos previstos en el contrato, ambas partes acuerdan las siguientes

CLÁUSULAS

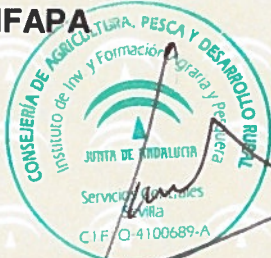
PRIMERA.- DURACIÓN

Mantener las actividades previstas hasta el 31 de diciembre de 2016.



En prueba de conformidad, firman el presente documento, en duplicado ejemplar y en todas sus hojas, en el lugar y fecha al principio indicados

POR IFAPA



D. Jerónimo J. Pérez Parra

POR VIVEROS SEVILLA, S.A.

VIVEROS SEVILLA

Tel +34 95 565 59 20

Fax +34 95 565 59 21

Ctra Sevilla-Torona km 14,7 (A-8005)
41310 BRENES (Sevilla) ESPAÑA

D. Carlos Carrascosa Ferrandis